









CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO y EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "TEC MM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ Y LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIAS A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "TECMM" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES CONCRETAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS **DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES:

- I. El esquema de firma electrónica es una innovación tecnológica y una herramienta importante en las relaciones institucionales, lo que plantea una oportunidad trascendental para impulsar el desarrollo en la estructura técnica de la gestión pública, asimismo permite potenciar el uso y aplicación de los medios electrónicos con la finalidad de optimizar recursos, permitiendo que las gestiones que tradicionalmente necesitan la firma autógrafa puedan hacerse de manera electrónica. Por otro lado, el establecimiento de este sistema favorece las actividades y procedimientos administrativos incrementando el rendimiento de los servicios relacionados con esta tecnología permitiendo una gestión rápida, segura y de alta calidad.
- II. Que el 27 de diciembre del 2013 entro en vigor la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dicho ordenamiento jurídico tiene por objeto regular la firma electrónica avanzada y la prestación de servicios de certificación para simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones y procedimientos administrativos entre las dependencias, entidades y organismos que

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44550, Guadafajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70











conforman el sector público, los particulares y las relaciones que mantengan entre sí.

III. Que el artículo 26 fracción III inciso e) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, señala que se causara el pago de derechos por los servicios relacionados con la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciendo en su inciso e) por los certificados emitidos por la Oficialía Mayor, previo convenio con la entidad pública interesada, en el cual se determinada el costo de los mismos.

DECLARACIONES:

A) Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I. Que sus representantes están investidos de personalidad jurídica y cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente convenio, de conformidad con los dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XI, XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco; 2, 4, 5 fracción XI, 6 fracción I, 11 fracción Vi, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y XXIII y 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. Que el artículo 23 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, establece que la Oficialía Mayor tiene la facultad de ser prestador de servicios de certificación de firma electrónica para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- III. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el correspondiente a Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Ramón Corona, número 31, planta alta, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL











B) Declara "TECMM":

I. Que es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene la finalidad de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco, según decreto número 25535/LX/15, del Congreso del Estado de Jalisco publicado en la sección III de la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha de 23 de agosto del 2016.

II. Que tiene como objeto:

- a. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;
- b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
- c. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad:
- d. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
- e. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
- f. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- III. Que de conformidad con el artículo 23 del decreto aludido en la declaración número uno, la representación legal corresponde a su Director general Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, tal como se acredita con el nombramiento expedido en su favor el día 20 de septiembre del 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, y se identifica con credencial para votar con el número de folio 1258678588. Teniendo facultades para delegar su representación en el abogado general del instituto o en uno o más apoderados para que ejerzan individual o conjuntamente conforme al artículo 2,554 del código civil para el distrito federal y sus correlativos en las entidades federativas.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL











- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General tiene la facultad de firmar el presente convenio con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- V. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio, en Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque en Guadalajara, Jalisco código postal 44530.

C) Declaran "LAS PARTES":

- Que suscriben el presente instrumento de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que reconocen recíprocamente el carácter y capacidad legal con la que comparecen.
- III. Que es su deseo celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Prestador de Servicios de Certificación de la Oficialía Mayor de Gobierno (PSCOMG), emita certificados electrónicos a los servidores públicos que laboren en "TEC MM" y para los cuales sea solicitado en tiempo y forma al Prestador de Servicios de Certificación en cuestión.

SEGUNDA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hará entrega de certificados electrónicos a los servidores públicos de "TECMM", siempre y cuando esta última haya realizado la solicitud correspondiente a través del titular designado para tal efecto, entrega en tiempo y forma la documentación requerida por el PSCOMG y se presente al momento de la cita de enrolamiento, el token o dispositivo de almacenamiento idóneo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente convenio.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70











TERCERA. "LAS PARTES" establecen que el costo por la emisión de cada certificado electrónico emitido, será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 fracción III inciso e) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018

El costo por la reposición de certificado electrónico extraviado o comprometido por causas imputables al servidor público para el usuario será lo que contemple la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año en que se realice la reposición.

Para el caso en que deba ser emitido un certificado por continuidad del servidor público después de los cuatro años de vigencia del certificado, o si existe un cambio de titular en un puesto en que se contempla el uso de un certificado, se cobrará la emisión del certificado correspondiente.

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tiene derecho a negar o suspender la entrega de certificado electrónico a aquel servidor público que no cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en el módulo de enrolamiento.

QUINTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su módulo de enrolamiento PSCOMG notificara a "TECMM" el calendario y horario en que deberán presentarse sus servidores públicos con el fin de cumplir el objeto del presente convenio.

SEXTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solo es responsable de expedir los certificados electrónicos que procedan de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio y a lo dispuesto en le Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La seguridad en la aplicación, servicio o uso donde se inserte el certificado electrónico dependerá única y exclusivamente de "TECMM".

SÉPTIMA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" únicamente almacenara evidencias de las transacciones realizadas con el certificado electrónico, durante el periodo establecido en la Ley de la materia, nunca el contenido de los paquetes en que sea plasmada la firma electrónica. El almacenamiento de la información contenida en los paquetes de información firmados es responsabilidad de "TECMM" —

OCTAVA. "TECMM" se obliga a lo siguiente:

1. Adquirir, instalar, implementar, configurar y dar mantenimiento a la infraestructura necesaria para establecer la comunicación con los sistemas de firma electrónica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque. C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx













- 2. Adquirir los tokens o dispositivos de almacenamiento de los certificados electrónicos, los cuales deberán cumplir las especificaciones técnicas que señale "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 3. Hacerse cargo de la puesta a punto del software que empleara con los certificados electrónicos, a fin de cubrir con los estándares de seguridad requeridos por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 4. Realizar el pago correspondiente a cada certificado electrónico solicitado, ya sea que se expida por primera vez al servidor público, por vencimiento, sea reposición por perdida, extravió u otro supuesto contemplado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.
- 5. Entregar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por la Oficialía mayor para el enrolamiento y emisión de los certificados electrónicos de sus servidores públicos.
- 6. Capacitar a sus servidores públicos sobre la utilización del certificado electrónico y sus límites de uso.
- Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la terminación del empleo, cargo o comisión del servidor público que posea certificado electrónico, dentro de los tres días hábiles siguientes al mismo, a efecto de que se extinga el referido certificado.

NOVENA. "TECMM" es responsable de la seguridad en la aplicación donde se utilicen los certificados digitales, de la infraestructura informática donde se encuentren cargados dichos sistemas, eximiendo el "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad originada por dichas causas. El uso inadecuado o negligente de la contraseña o clave privada de los servidores públicos firmantes, es responsabilidad de cada uno de ellos.

DÉCIMA "TECMM", será responsable de los elementos materiales y software necesarios para establecer el enlace a través de una red privada con los sistemas de firma electrónica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como de la configuración de software que empleará en la utilización de los certificados electrónicos.

DÉCIMA PRIMERA. La fecha y horas válidas para las transacciones realizadas serán las que emita el sistema de firma electrónica certificada de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque. C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70











DÉCIMA SEGUNDA. Todo gasto necesario para la configuración de las comunicaciones o funcionalidad entre el sistema informático de "TECMM", con los sistemas de firma electrónica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin excepción será erogado por "TECMM".

DÉCIMA TERCERA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" designan como responsable de la ejecución y seguimiento a los siguientes Servidores Públicos; Lic. en Informática Jacobo Díaz Jiménez Director de Sistemas de Información de la Secretaria General de Gobierno, por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y por y otra parte al Mtro. Gabriel Cisneros Landeros como Coordinador de Desarrollo de Software del "TECMM", debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus funciones.

DÉCIMA CUARTA. "TECMM", será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al hardware y/o software de los sistemas de firma electrónica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en virtud de alguna falla en la red privada mediante la cual establece comunicación con esta.

DÉCIMA QUINTA. "TECMM" exime de toda responsabilidad a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en caso de que experimente cualquier tipo de ataque a su sistema informático mediante el cual un tercero, se apodere de datos, contraseñas, destrucción total o parcial de su software, o engaño de manera digital a cualquiera de los servidores públicos que posean certificados electrónicos.

DÉCIMA SEXTA. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente convenio requiera cada una de "LAS PARTES", quedaran bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa, no existirá relación laboral entre estos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de "LAS PARTES" se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen que toda información técnica que maneje con motivo de la ejecución de este convenio recibirá un trato reservado, en tal virtud, todos los documentos, diseños y especificaciones, y cualquier otra información relacionada con el objeto del presente convenio, no podrán ser enajenados, transferidos, cedidos, o divulgados bajo ningún concepto a terceras personas y solo se facilitara esta información al personal designado por "LAS PARTES", cuando sea requerida para la realización de los trabajos correspondientes.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70











"LAS PARTES", se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal el máximo sigilo y secreto profesional con respeto a cualquier información propia de cualquiera de "LAS PARTES", sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, particularmente la considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo en todo momento tomar las providencias necesarias para la utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información que en su caso se intercambie a cada una de ellas en materia de protección de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con el aviso de privacidad que dé a conocer el Prestador de Servicios de Certificación de la Oficialía Mayor de Gobierno (PSCOMG), al momento del enrolamiento de los directivos de "TEC MM".

DÉCIMA NOVENA. El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de la presente administración pública estatal. Los certificados electrónicos tendrán fecha de expiración el 5 de diciembre del 2018.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente algunas de las siguientes causas:

- 1. Por acuerdo de las partes;
- 2. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- 3. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- 4. Por ocasionar y/o propiciar daños en el hardware y/o software de los sistemas de firma electrónica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe y por lo tanto, se comprometen a resolver las controversias que de este se deriven. Sin embargo, de no llegarse a un acuerdo, "LAS PARTES" establecen que para dilucidar cualquier controversia que se suscite, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del primer Partido, Judicial del Estado de Jalisco, renunciado expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70











Leído que fue el presente convenio, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco, el 29 de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRØRIKALDE

GOBIERNO

MTRO.HÉCTOR KAFÁEL PÉREZ PARTIDA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"TECMM"

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA

PASQUEL Y HENRÍQUEZ

DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ

∕ÓIRECTOR DE GENERAL

TESTIGOS"

LIC .RICARDO RAMOS DUEÑAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓNY FINAZAS DEL TECMM

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Rinconada del Agua 2811, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx